



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1551  
EXPEDIENTE N° 2500-17286/97.

NEUQUEN, 15 OCT. 1997

*anotada en  
D.S. 0817/97*

VISTO :

La Resolución N° 0817/97 mediante la cual se auspicia el curso "Aprendizaje Informático, Constructivo y Creativo", coordinado por el Instituto "Lumiere" de Computación ; y

CONSIDERANDO :

Que el curso citado tiene alcance para docentes de todos los niveles de Enseñanza ;

Que en los considerandos de la Resolución N° 0817/97 se consigna la intervención -con informes favorables- de las Direcciones Provinciales de Enseñanza Media y Superior y de Enseñanza Inicial y Primaria ;

Que en el Artículo 4° de dicha norma legal, por error involuntario, no se consigna la Junta de Clasificación Rama Primaria, con el fin de la obtención del puntaje correspondiente para los docentes de ese Nivel que hayan participado del curso;

Que corresponde elaborar una nueva norma legal que regularice la situación antes planteada ;

Por ello ;

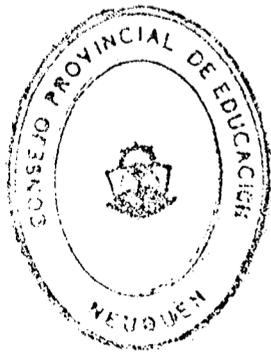
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN  
RESUELVE

1°) RECTIFICAR el Artículo 4°) de la Resolución N° 0817/97 que quedará redactado de la siguiente manera :

"4°) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación Docente Continua ; Dirección de Despacho ; Dirección Provincial de Administración ; Dirección General de Recursos Humanos ; Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior ; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria ; Dirección de Documentación e Información Educativa ; Distrito Regional VIII ; Junta de Clasificación Rama Media ; Junta de Clasificación Rama Primaria y GIRAR el presente expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 3°). Cumplido, Archivar".

/.

ES COPIA



*Nora Liana Blázquez*  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
Directora de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
*Consejo Provincial de Educación*  
NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1551

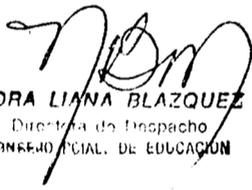
EXPEDIENTE N° 2500-17286/97.

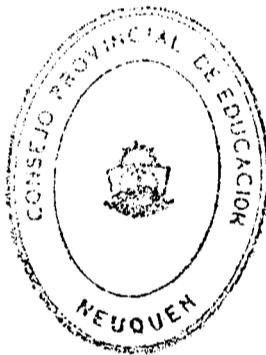
2.

- 2°) DETERMINAR que por la Dirección de Enseñanza Privada, se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 3°) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria; Dirección de Documentación e Información Educativa; Vocalías; Dirección de Sueldos; Distrito Regional VIII; Junta de Clasificación -Media y Primaria- y GIRAR el presente Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 2°).  
Cumplido, ARCHIVAR.-

JLC.

ES COPIA

  
NORA LIANNA BLAZQUEZ  
Directora de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de OBEID  
VOCALÍA ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
NEUQUEN

JUAN ALBERTO VILLEGAS  
Vocal por los Consejos Escolares  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION